

ANUNCIO DE CANJE DE ACCIONES DE BANCO DEL DESARROLLO ECONÓMICO ESPAÑOL, S.A. POR ACCIONES DE BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, S.A.

De conformidad con lo previsto en el Proyecto de Fusión por absorción de BANCO DEL DESARROLLO ECONÓMICO ESPAÑOL, S.A por parte de BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, S.A, que rige la fusión de dichas Compañías, aprobada por las Juntas Generales de Accionistas de BANCO DEL DESARROLLO ECONÓMICO ESPAÑOL, S.A. y de BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, S.A., celebradas ambas el día 30 de Diciembre de 2002, y una vez inscrita la escritura de fusión en el Registro Mercantil de Madrid, se comunica a los Sres. accionistas de BANCO DEL DESARROLLO ECONÓMICO ESPAÑOL, S.A. la apertura del procedimiento de canje de sus acciones por acciones de BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, S.A., procedentes de la autocartera de esta última Entidad, el cual se efectuará de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. Accionistas con derecho a canje:

Tienen derecho al canje los Sres. accionistas de BANCO DEL DESARROLLO ECONÓMICO ESPAÑOL, S.A (en lo sucesivo también "la Sociedad absorbida") que al cierre del día 22 de Mayo de 2.003 eran tenedores de acciones ordinarias de dicha entidad, de 13,52 euros (trece euros con cincuenta y dos céntimos) de valor nominal cada una, representadas mediante anotaciones en cuenta. Queda exceptuado BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, S.A. (en lo sucesivo también "la sociedad absorbente"), cuyas acciones de BANCO DEL DESARROLLO ECONÓMICO ESPAÑOL, S.A han quedado amortizadas en aplicación de lo dispuesto en el artículo 249 del Texto Refundido de la Ley de sociedades Anónimas.

2. Ecuación de canje.

De acuerdo con lo previsto en el Proyecto de Fusión, por cada acción de BANCO DEL DESARROLLO ECONÓMICO ESPAÑOL, S.A de 13,52 euros (trece euros con cincuenta y dos céntimos) de valor nominal unitario, su titular percibirá:

- La CANTIDAD EN METÁLICO DE 4,50 euros (cuatro euros con cincuenta céntimos de euro).
- TRECE ACCIONES de BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, S.A, cuyo valor nominal actual es de 1,77 euros (un euro con setenta y siete céntimos de euro) cada una, pertenecientes a la única serie y clase existentes en la actualidad, representadas mediante anotaciones en cuenta.

Adicionalmente a lo anterior, por cada acción de BANCO DEL DESARROLLO ECONÓMICO ESPAÑOL, S.A., su titular percibirá la cantidad en metálico de 3,38 euros (tres euros con treinta y ocho céntimos de euro). El abono de este importe tiene como finalidad trasladar a los accionistas de BANCO DEL DESARROLLO ECONÓMICO ESPAÑOL, S.A. la devolución de aportaciones hecha efectiva el pasado día 20 de Mayo de 2.003 a los accionistas de BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, S.A., como consecuencia de la reducción de capital acordada por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 4 de Febrero de 2.003, fecha ésta posterior a la aprobación de la fusión a que se refiere este anuncio. El referido importe de 3,38 euros resulta de multiplicar el

importe unitario de la citada devolución de aportaciones (0,26 euros por acción) por el número de acciones (13) de BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, S.A. a entregar por cada acción de BANCO DEL DESARROLLO ECONÓMICO ESPAÑOL, S.A., de acuerdo con la ecuación de canje aprobada en la fusión.

3. Procedimiento de canje:


El canje de las acciones de la Sociedad absorbida por las acciones de la sociedad absorbente se efectuará a través de las Entidades Depositarias de las acciones de BANCO DEL DESARROLLO ECONÓMICO ESPAÑOL, S.A. Como consecuencia del canje, los Sres. accionistas de la Sociedad absorbida recibirán en su correspondiente depósito de valores las acciones de BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, S.A. que les correspondan, y en su cuenta corriente o de ahorro vinculada a dicho depósito de valores los importes en efectivo antes indicados.

El canje se llevará a cabo no más tarde del día 16 de Junio de 2.003, previa publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, en los respectivos Boletines Oficiales de las Bolsas españolas y en un periódico de gran circulación de Madrid, localidad del domicilio social de las Sociedades absorbente y absorbida.

Hasta tanto las Entidades Depositarias procedan a la inscripción a nombre de los accionistas de BANCO DEL DESARROLLO ECONÓMICO ESPAÑOL, S.A. de las acciones entregadas por BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, S.A., como anotaciones en cuenta en los correspondientes depósitos de valores, BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, S.A. facilitará a los accionistas de la Sociedad absorbida que lo soliciten por escrito una certificación acreditativa de la adquisición. Dicha certificación no constituye un valor negociable.

4. La entidad Agente del canje a que se refiere este anuncio será BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, S.A.

Madrid, a 6 de Junio de 2003.

Fdo:  Juan Delibes Liniers
Consejero-Director General de
BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, S.A.